

tejas y otras sa- firmando el acuerdo de este Ayuntamiento sobre pro-  
briera qd se permi- te, q no dentro de la  
tibición de tejas y fabricas de ladrillos dentro de la  
población, y mandando que las qd hoy se encuentren  
en esta localidad se trasladan a los fueros en el término  
de un año. Dijeron también contiene las de  
alfarería hoy existente, pero qd no se permitan  
otras nuevas. El Ayuntamiento acordó su cumplimiento  
y qd se entere a los interesados de esta superior  
determinación. —

Arriendos de  
proprios

En este acto, y habiendo llegado el caso segun  
la circular del Gobierno de la Prov. qd se ha dictado  
y ley de Julio de mil ochocientos cincuenta y  
dos de proceder a deliberar sobre arriendos de la  
faz voluntaria de personas y medidas, y del aprove-  
chamiento de frutos del término de esta villa, qd  
forman parte de los productos de sus propios, la  
municipalidad acordó se asciendan en la forma  
arrestada, por el término de un año qd  
será el de mil ochocientos cincuenta y seis pue-  
nos, formandose y renistiéndose los respectivos ple-  
gos de condiciones. A la aprobación superior, am-  
pliándose por edictos y papeles, las rebartar en la  
forma y días qd esta mandado, con lo demás qd

